

PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES RD 99/2011

Extracto de la [Normativa de Estudios de Doctorado](#) de la Universidad Miguel Hernández de Elche en desarrollo del artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1. La composición de los tribunales de tesis será de tres miembros titulares y dos suplentes. La coordinación del programa de doctorado deberá remitir a la EDUMH en el plazo máximo de 30 días naturales desde el depósito de la tesis, la propuesta de tribunal con seis miembros, para su aprobación. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la comisión académica del programa de doctorado.
2. La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctora o doctor y contar con experiencia investigadora acreditada. En el caso de personas trabajando en el extranjero, deberán contar con cinco publicaciones indexadas o creaciones artísticas con indicios de calidad contrastados, en los últimos 6 años.
3. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis. No podrá haber más de una persona de la misma universidad, centro de investigación u otro organismo. Deberá proponerse obligatoriamente un miembro de la UMH. La propuesta de tribunal garantizará la composición equilibrada de mujeres y hombres.
4. No podrán formar parte de las propuestas de tribunal:
 - a. Las personas que hayan ejercido la dirección o la codirección de la de la tesis; salvo en casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales o convenios de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto, siempre y cuando el acto de defensa de la tesis doctoral tenga lugar en la otra universidad.
 - b. Las personas designadas por la entidad, empresa o administración pública para supervisar la formación de doctorado con mención industrial.
 - c. Las personas doctoras que tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad íntima o enemistad manifiesta con la dirección y la tutoría de la tesis doctoral o el estudiantado de doctorado.
 - d. Las personas coautoras de cualquiera de los indicios de calidad aportados en la tesis.
 - e. Las personas doctoras que se encuentren en situación de baja laboral.
5. El personal investigador contratado de institutos mixtos con universidades se considerará como perteneciente a la Universidad. También se considerará como personal perteneciente a la Universidad a todos aquellos investigadores Ramón y Cajal, Miguel Servet y figuras equivalentes, adscritos a la misma, así como al profesorado jubilado de esta universidad.
9. Cualquier cambio que se pueda producir con la sustitución de algún miembro titular, se deberá comunicar a la EDUMH para que ésta designe al suplente correspondiente.

TÍTULO

REALIZADA POR

ASPIRANTE AL TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

DIRECTOR/ES

CODIRECTOR/ES

ENTREGADOS NUEVE EJEMPLARES DE LA MEMORIA EN REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

FECHA DEL DEPÓSITO

Se propone a los doctores/as que se relacionan al dorso para formar parte del tribunal de la tesis cuyos datos figuran más arriba. La composición propuesta cumple con los requisitos de los artículos 22 y 23 de la [Normativa de Estudios de Doctorado](#) de la Universidad Miguel Hernández de Elche

a de de EL/LA/LOS/LAS DIRECTOR/A/ES/AS -CODIRECTOR/A/ES/AS

2. PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

<input type="text"/>	MIEMBRO 1°	CATEGORIA DOCENTE O CARGO	<input type="text"/>
<input type="text"/>	UNIVERSIDAD U ORGANISMO	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

<input type="text"/>	MIEMBRO 2°	CATEGORIA DOCENTE O CARGO	<input type="text"/>
<input type="text"/>	UNIVERSIDAD U ORGANISMO	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

<input type="text"/>	MIEMBRO 3°	CATEGORIA DOCENTE O CARGO	<input type="text"/>
<input type="text"/>	UNIVERSIDAD U ORGANISMO	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

<input type="text"/>	MIEMBRO 4°	CATEGORIA DOCENTE O CARGO	<input type="text"/>
<input type="text"/>	UNIVERSIDAD U ORGANISMO	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

<input type="text"/>	MIEMBRO 5°	CATEGORIA DOCENTE O CARGO	<input type="text"/>
<input type="text"/>	UNIVERSIDAD U ORGANISMO	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

<input type="text"/>	MIEMBRO 6°	CATEGORIA DOCENTE O CARGO	<input type="text"/>
<input type="text"/>	UNIVERSIDAD U ORGANISMO	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>

EL/LA/LOS/LAS DIRECTOR/A/ES/AS - CODIRECTOR/A/ES/AS DE LA TESIS

EL/LA COODINADOR/A DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

FDO.:

FDO.:

D./Dña.

Coordinador/a del Programa de Doctorado en

de la Universidad Miguel Hernández de Elche,

INFORMA:

Que los miembros propuestos para formar parte del Tribunal que ha de juzgar la tesis de

D./Dña.

Título de la Tesis

y a los efectos legales están en posesión del Título de Doctor/a.

INFORME RAZONADO SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL DE TESIS DOCTORAL:

En cumplimiento del procedimiento de propuesta a la Comisión de Estudios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche de miembros especialistas para la designación del Tribunal que ha de juzgar la Tesis Doctoral antes indicada, esta Comisión Académica del Programa de Doctorado emite el informe que se acompaña, sobre la idoneidad de todos y cada uno de los mismos.

a de de **EL/LA COORDINADOR/A DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

FDO.: